



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
14/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1728062M

ADLafc001-2024. Tot al teu poble

Aprobación bases de la VIII campaña municipal «Tot al teu poble 2024-Comboi de Falles al comerç local»

ANTECEDENTES DE HECHO

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local y con el objetivo de promocionar el pequeño comercio de la localidad, se ha tramitado el expediente relativo a las bases para la VIII campaña «Tot al teu poble 2024-Comboi de Falles al comerç local».

Estas bases parten de la colaboración de los propietarios de los establecimientos que se adhieren a la campaña, los cuales se encargarán de recibir los boletos de los usuarios que han hecho la compra, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Artículo 130 de la Constitución Española, la cual «impone el deber a los poderes públicos para atender el desarrollo de todos los sectores productivos.»

El texto legal que regirá el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Visto el informe de la Técnico AFIC de fecha 11 de enero de 2024.

Visto el informe jurídico del Área de Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 22 de enero de 2024, que establece el marco legal por el cual se rige la concesión de subvenciones, así como el procedimiento a seguir para su aprobación y se informan favorablemente las bases.

Visto el informe propuesta de la Directora de AFIC y ADL de fecha 24 de enero de 2024.

Visto el informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable del Interventor del Ayuntamiento de Almussafes, en el que se fiscaliza de conformidad el expediente, con fecha 1 de febrero de 2024.

Vista la Memoria valorada de la Técnico AFIC de fecha 2 de febrero, presentada el 8 de febrero de 2024 en la solicitud de la subvención CMDAFC 2024 de Ayudas a las Agencias para el Fomento de la Innovación Comercial, en la que consta la campaña «Tot al teu poble 2024» como una de las acciones promocionales del comercio a realizar durante el ejercicio 2024, en la que se solicita el 100% del coste de esta campaña.

El órgano competente para aprobar las bases es la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 8/1986, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Comercio.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 339 de
13/02/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
14/02/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AAMZ AX7X 37VJ YRFH

Resolución Nº 349 de 14/02/2024 "Aprobación bases VIII campaña Tot al teu poble 2024-Comboi de Falles al comerç local" - SEGRA 798565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
14/02/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1728062M



FIRMADO POR

La Secretaria (por delegación mediante RA 339 de
13/02/2024) del Ayuntamiento de Almussafes
MARIA ANGELES FERRANDIS DOMENECH
14/02/2024

4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana
6. Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
7. Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
9. Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Almussafes.
10. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el 11 de julio de 2019, relativo a la creación de una Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en el municipio de Almussafes, con la posterior incorporación de la Red AFIC en calidad de no acreditada.
11. Plan Estratégico de Empleo prorrogado 2021/2025

En virtud de lo anterior, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones englobadas en la «VIII Campaña Municipal Tot al teu Poble 2024»

Segundo.- Establecer el plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 18 de marzo de 2024.

Tercero.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net

Cuarto.- Autorizar el gasto máximo de 5.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2024. condicionado a la existencia de crédito de dicho presupuesto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AAMZ AX7X 37VJ YRFH

Resolución Nº 349 de 14/02/2024 "Aprobación bases VIII campaña Tot al teu poble 2024-Comboi de Falles al comerç local" - SEGRA 798565

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2